GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES II | Caracas, miércoles 30 de noviembre de 2016 | Número 41.042

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa que a partir del 01 de diciembre de 2016, las instituciones bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Rafael Ángel Perozo Perozo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al Personal Militar y Civil que en ella se señalan, como integrantes de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos de Seguridad y Defensa, adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se conforma el Comité de Licitación para Venta y Permuta de Bienes Públicos asignados a este Ministerio, para la Enajenación de Bienes Públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece el ordenamiento jurídico aplicable, e integrado por el Personal Militar y Civil que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se designa al Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), como el ente ejecutor financiero de los recursos asignados, para el Proyecto de Contrato Desmovilización y Traslado del Patrullero de Vigilancia AB WARAO (PC-22); y se delega en la ciudadana Vicealmirante Patricia Ferrero Silva, en su carácter de Directora de ese Servicio Desconcentrado, la facultad para suscribir los documentos necesarios para la administración, ejecución y desembolso de los recursos aprobados para la ejecución de ese Proyecto.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituido, la procura de las actuaciones que en ella se mencionan, los cuales serán recibidos por las diferentes Unidades que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital para Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Maryellin del Valle Chávez Malavé, en su carácter de Directora General del Despacho de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yamilet Mirabal de Chirino, Directora General de Despacho, de este Ministerio, la firma de los documentos y actos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marisela Coromoto González Blanco, como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro", de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Resolución mediante la cual se crea un segundo Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el estado Zulia, con sede en la ciudad de Maracaibo, el cual se denominará Juzgado Superior Segundo Estadal Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se crea los Circuitos Judiciales con competencia en delitos de Violencia Contra la Mujer en cada una de las Circunscripciones Judiciales del país, los cuales podrán constituirse en la sede del Circuito Judicial Penal que corresponda o fuera de ella, y estarán conformados en Primera Instancia por Jueces y Juezas de Control, Audiencia y Medidas; Jueces y Juezas de Juicio y Jueces y Juezas de Ejecución. En Segunda Instancia por Jueces y Juezas de las Cortes de Apelaciones.

Resolución mediante la cual se crea una (1) Corte de Apelaciones con competencia en delitos de Violencia Contra la Mujer en la Región Oriental, con sede en la ciudad de Maturín, estado Monagas, con competencia en las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ella se mencionan, la cual se denominará "Corte de Apelaciones con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer de la Región Oriental".

Resolución mediante la cual se suprime la competencia del Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del municipio Carirubana de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, para conocer y ejecutar en las materias civil, mercantil, tránsito y en aquellas otras designadas por textos normativos especiales.

Resolución mediante la cual se atribuye competencia a la Sala Seis (6) de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, para conocer y decidir causas cuyas imputaciones estén vinculadas a la comisión de ilícitos económicos, la especulación, el acaparamiento, la usura, el boicot, alteración fraudulenta de precios, alteración fraudulenta de condiciones de oferta y demanda, el contrabando de extracción, exposición a la devastación o al saqueo y otros delitos conexos, previstos en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, entre otras disposiciones legales; sin perjuicio de continuar conociendo de los demás ilícitos en materia penal ordinario.

Resolución mediante la cual se modifica el articulado de la Resolución N° 2014-0011, del 09 de abril de 2014, de la forma que en ella se establece, donde se implementa el Sistema Integrado de Información Jurisdiccional de Niños, Niñas y Adolescentes (SIJNNA) del Tribunal Supremo de Justicia.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas que Regulan la Rotación de Jueces y Juezas de los Circuitos Judiciales Penales.

Unidad de Auditoría Interna

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa de la ciudadana Elizabeth Breto González, y se impone multa por la cantidad que en ella se indica, y se declara la firmeza del acto administrativo.

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa del ciudadano José Luis Arteaga Acosta, y se impone multa por la cantidad que en ella se menciona.

AVISOS

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 numeral 26) y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, y en atención a lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 13-03-02 de fecha 26 de marzo de 2013, informa lo siguiente:

A partir del 01 de diciembre de 2016, las instituciones bancarias podrán cobrar hasta los siguientes límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que se mencionan a continuación:

I. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

a) Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	83,00

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	50,00
Emisión de Estados de Cuenta.	9,00
Emisión de Chequeras (25 cheques).	83,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	166,00
Suspensión de Chequeras.	67,00
Suspensión de Cheques.	67,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	83,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	269,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	83,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	4,00

c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	75,00
Emisión de Estados de Cuenta.	24,00
Emisión de Chequeras (25 cheques).	100,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	200,00
Suspensión de Chequeras.	67,00
Suspensión de Cheques.	67,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	133,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	269,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	83,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	4,00

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	75,00
Emisión de Estados de Cuenta.	9,00
Emisión de Chequeras (25 cheques).	83,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	166,00
Suspensión de Chequeras.	67,00
Suspensión de Cheques.	67,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	83,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	269,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	83,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	4,00

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	83,00
Emisión de Estados de Cuenta.	24,00
Emisión de Chequeras (25 cheques).	117,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	233,00
Suspensión de Chequeras.	83,00
Suspensión de Cheques.	83,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	133,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	269,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	83,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	5,00

f) Operaciones con Tarjetas de Débito:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro.	67,00
Emisión de tarjeta electrónica con tecnología de chip (pago único al efectuarse el cambio).	67,00
Avances de efectivo en puntos de venta.	50,00
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	150,00

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta.	34,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	19,00
Retiro.	54,00
Transferencia.	34,00

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta.	13,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	13,00
Retiro.	13,00
Transferencia.	13,00

i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	Bs. 332,00
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	Bs. 415,00
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	Bs. 498,00
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	Bs. 797,00
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	Bs. 797,00
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	Bs. 1195,00
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.	Bs. 166,00
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.	Bs. 166,00
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	Bs. 332,00
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	Bs. 415,00
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	Bs. 498,00
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	Bs. 797,00
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	Bs. 797,00
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	Bs. 1195,00
Reposición por cambio tecnológico (de tarjeta con banda magnética a tarjeta electrónica con tecnología de chip, pago único al efectuarse el cambio y adicional al caso que aplique).	Bs. 67,00
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	Bs. 249,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito – Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.

j) Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica – Clientes Ordenantes:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	3,00
General	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 2.000.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/	1.659,00
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente	
Taquilla Bancaria.	60,00
Vía Electrónica.	27,00
Por cada operación de crédito directo Cliente – No cliente 2/	
Taquilla Bancaria.	87,00
Vía Electrónica.	87,00
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor – Pago proveedores.	12,00
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito:	
Taquilla Bancaria.	60,00
Vía electrónica.	27,00

k) Cartas de Crédito Local:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Apertura.	0,90% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción, con una comisión mínima de Bs. 1.618,00
Utilización.	0,90% del monto utilizado de la carta de crédito, con una comisión mínima de Bs. 1.701,00.
Aceptación anual.	0,75% del monto aceptado.
Modificaciones – Apertura.	Bs. 1.493,00
Recepción – Servicios especiales de cobranzas.	2,25% del monto de la cobranza.
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,90% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación solo contenido.	Bs. 2.903,00
Otras modificaciones.	Bs.83,00
Portes (correo).	Bs. 92,00

l) Servicio de Custodia:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título.
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%).	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción.

m) Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta.	34,00
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco.	60,00
Transferencia enviada vía BCV.	830,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs 2.000.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 3/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	1.659,00
Emisión de referencia bancaria.	67,00
Fotocopia de documentos (por hoja).	34,00
Envío fax.	17,00
Gastos de Télex.	34,00
Copia de estado de cuenta.	34,00
Cheques de Gerencia Personas Naturales 4/	249,00
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 4/	399,00
Suspensión de cheque de gerencia.	83,00
Certificados de pago (servicio de recaudación).	15,00
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	50,00
CAJAS DE SEGURIDAD	
Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual.	548,00
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual.	631,00
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual.	747,00
Depósito en garantía.	2.157,00
Reposición de llave.	1.659,00

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 5/	25,00
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 5/	34,00

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad.	21,00
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	13,00
Atención telefónica (IVR).	17,00

p) Servicios de Corresponsales no Bancarios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Depósitos.	17,00
Retiros.	50,00
Consulta de saldos.	34,00
Consulta de últimos movimientos.	34,00
Pago a tarjetas de crédito.	17,00
Pago de servicios.	17,00
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	17,00
Transferencia a cuentas de otro titular.	59,00
Rechazos por insuficiencia de fondos.	13,00

q) Otras Operaciones y/o Servicios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 6/	Bs.12,00
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía.	3,00% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Compra de facturas.	3,00% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3,00% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat 7/	3,00% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,5% sobre el monto total del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 299,00
Servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, prestados a microempresarios 8/	7,5%, del monto del crédito, a cualquier ser cobrada de forma anticipada.

II. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Trámites por Operaciones Relacionadas con el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Tarjetas de crédito, efectivo e Internet.	150,00
Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y Autorización de Liquidación de Divisas (ALD) para casos especiales, pensionados y estudiantes.	200,00
Remesas – Personas Naturales.	250,00

b) Trámites por Operaciones Relacionadas con el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Registro de Importador.	363,00
Registro de Exportador.	363,00
Registro de Deuda o Cronogramas de pagos.	276,00
Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y Autorización de Liquidación de Divisas (ALD) para telecomunicaciones, inversiones, líneas aéreas y asistencia técnica.	284,00
Importaciones Autorización de Adquisición de Divisas (AAD).	170,00
Expediente de cierre de Importaciones.	94,00

c) Cartas de Crédito de Importación 9/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Apertura.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción, con una comisión mínima de Bs. 850,00.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	Bs. 576,00
Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito con una comisión mínima de Bs. 850,00.
Aceptación o pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión.	0,10% de la Carta de Crédito
Anulaciones.	Bs. 837,49
Emisión de renuncia y/o cobranza.	Bs. 130,00

d) Cartas de Crédito de Exportación 9/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Por Notificación.	Bs. 700,00
Confirmada.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción y con una comisión mínima de Bs. 717,00.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	Bs. 450,00
Negociación.	0,50% del monto del documento negociado y con una comisión mínima de Bs. 900,00.
Aceptación o Pago Diferido Anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión.	Bs. 1.000,00
Levantamiento de discrepancias.	Bs. 400,00
Anulaciones.	Bs. 838,00
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD).	Bs. 200,00

e) Órdenes de Pago/Transferencias b/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Enviadas a América.	250,00
Enviadas a Europa.	326,00
Enviadas al resto del mundo.	350,00
Recibidas por clientes.	150,00
Recibidas por no clientes.	288,00

f) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Transferencias Documentarias.	0,45% del monto del documento, con una comisión mínima de Bs. 1.000,00 y una máxima de Bs. 3.326,00.

g) Gastos de SWIFT 10/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
América.	217,00
Europa.	267,00
Otros Continentes.	250,00

h) Cobranzas Recibidas del Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza, con una comisión mínima de Bs. 767,00 y una máxima de Bs. 2.600,00.

i) Cobranzas Enviadas al Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza, con una comisión mínima de Bs. 617,00 y una máxima de Bs. 2.417,00.

j) Cheques:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de Cheques.	Bs. 150,00
Bloqueo o anulación de cheque.	Bs. 263,00
Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque.
Cheque al cobro	
Envío de cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque, con una comisión mínima de Bs. 366,00 y una máxima de Bs. 1.500,00.
Devolución.	Bs. 400,00
Efectos al Cobro.	Bs. 150,00

k) Fianzas y Garantías:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Mantenimiento de fianza o garantía.	Bs. 12.000,00 (mínimo)
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 215.000,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 215.000,01 hasta Bs. 1.075.000,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.075.000,01 hasta Bs. 2.150.000,00 anual.	1,00% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 2.150.000,01 anual	0,75% del monto de la fianza o garantía.

l) Manejo de Bonos de Exportación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento, con una comisión mínima de Bs. 287,00 y una máxima de Bs. 2.600,00.
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	Bs. 1.000,00

m) Divisas 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Compra – Venta.	Hasta el 0,25% del monto de cada operación.
Operaciones de Adquisición de Divisas en efectivo (taquilla).	Hasta el 2% del monto de la operación.
Operaciones de consumo mediante tarjetas de crédito en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos).	Hasta el 2% del monto de la operación.

n) Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	Hasta el 1,00% del monto de cada operación.

o) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de referencia bancaria.	Bs. 19,00
Emisión de estados de cuentas.	Bs. 3,00
Emisión de últimos movimientos.	Bs. 10,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	Bs. 94,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	Bs. 117,00
Venta de cheques en M/E.	USD. 15,00
Suspensión de cheques en M/E.	USD. 25,00
Consulta telefónica.	USD. 0,50
Consumo con tarjeta en el exterior (incluye retiros de ATM).	1,5% de cada movimiento
Transferencias entre cuentas mismo banco en el país (cta. M/E a cta. M/N mismo cliente).	USD. 1,00
Transferencias internacionales enviadas (América). b/	USD. 25,00
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). b/	USD. 35,00

p) Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Servicios inherentes a la colocación de Órdenes de Compra	
Persona natural.	280,00
Persona Jurídica.	1.163,00

q) Otras Operaciones:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Notificaciones vía Carta.	450,00
Notificaciones vía Fax o Télex.	226,00

El presente Aviso Oficial sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 30 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.979 del 01 de septiembre de 2016.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "o) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme el tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago.

1/El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
2/No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
3/Regulado en la Resolución Nº 10-08-02 de fecha 24/08/2010, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular Nº 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela.
4/Aplica para clientes y no clientes.
5/No aplica para depósitos.
6/Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.
7/Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.
8/A ser cobrada por los bancos de desarrollo cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras.
9/Incluye el cobro por carta de crédito standby emitidas y recibidas.
10/Aplica para cualquier tipo de operación.
11/Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.
a/No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela.
b/Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

Caracas, 28 de noviembre de 2016.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese,

Pablo Pinto Chávez
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17NOV2016

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 016811

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 18 de octubre de 2016, al Coronel **RAFAEL ÁNGEL PEROZO PEROZO,** C.I. Nº **7.807.729,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL,** Código Nº **01344.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21NOV2016

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 016826

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 15 del Decreto Nº 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo al Personal Militar y Civil abajo indicado, como integrantes de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA",** adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

General de División **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO,** C.I. Nº **8.884.810,** en su carácter de Presidente de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CENBFANB)"** y como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión, los Siguientes funcionarios:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Teniente Coronel **LUIS ALBERTO VARELA OCHEA,** C.I. Nº **11.953.710.**	Capitán de Corbeta **IVÁN RAFAEL ÁLVAREZ BRITO,** C.I. Nº **10.663.984.**
Teniente Coronel **JHOAN ANTONIO MÁRQUEZ FLORES,** C.I. Nº **12.352.011.**	Mayor **ALAIN LENIN OMAÑA COLMENARES,** C.I. Nº **11.722.909.**
Primer Teniente **LEYNA DEL CARMEN TOVAR SUÁREZ,** C.I. Nº **16.757.076.**	Licenciada **CARLA KARINA SEQUEIDA DELGADO,** C.I. Nº **17.474.284.**
Abogada **FRANCYS JOSEFINA GRAU,** C.I. Nº **10.461.281.**	Abogada **ROSALÍA GUTIÉRREZ TOVAR,** C.I. Nº **5.748.308.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21NOV2016

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 016827

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en los artículos 84, 86 y 87 del Decreto Nº 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa Nº 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 del 20 de noviembre de 2012, contentiva de las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos:

RESUELVE

PRIMERO: Se conforma el Comité de Licitación para Venta y Permuta de Bienes Públicos asignados al Ministerio del Poder Popular para la Defesa, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de Bienes Públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece el ordenamiento jurídico aplicable, e integrado por el Personal Militar y Civil que se indica a continuación:

Área Jurídica:

- Abogada **FRANCYS JOSEFINA GRAU,** C.I. Nº **10.461.281,** Miembro Principal.
- Abogada **EDELIS VÍCTORIA NATERA HERNÁNDEZ,** C.I. Nº **18.855.407,** Miembro Suplente.

Área Técnica:

- Teniente Coronel **LUIS ALBERTO VARELA OCHEA,** C.I. Nº **11.953.710,** Miembro Principal.
- Capitán de Corbeta **IVÁN RAFAEL ÁLVAREZ BRITO,** C.I. Nº **10.663.984,** Miembro Suplente.

Área Económica-Financiera:

- Teniente Coronel **JHOAN ANTONIO MÁRQUEZ FLORES,** C.I. Nº **12.352.011,** Miembro Principal.
- Mayor **ALAIN LENIN OMAÑA COLMENARES,** C.I. Nº **11.722.909,** Miembro Suplente.

SEGUNDO: Designar como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos del Poder Popular para la Defesa a la ciudadana: Primer Teniente **LEYNA DEL CARMEN TOVAR SUAREZ,** C.I. Nº **16.757.076,** y como Secretaria Suplente a la ciudadana **CARLA KARINA SEQUEIDA DELGADO,** C.I. Nº **17.474.284,** quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, en los procedimientos para la enajenación de los Bienes Públicos por oferta pública.

TERCERO: En los procesos de enajenación de bienes públicos por oferta pública podrán asistir en calidad de observador, representantes de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, así como también podrán asistir representantes de la Centralizadora de Bienes Públicos y de la Unidad del Trabajo que correspondan, sin